SAN JOSE DE LA MONTAÑA (ANT)
TEL. 862-2663 FAX. 862-2014
NIT 890.984.427-2
E-mail snmohs01@edatel.net.co

E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO

ACUERDO N° 007

(Septiembre 07 de 2 005)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 003 DE AGOSTO 26 DE 2.004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA E.S.E. PARA REALIZAR CONTRATOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA en uso de sus atribuciones legales y.

CONSIDERANDO:

A. Que mediante Acuerdo N° 003 de Agosto 26 de 2 004 la Junta Directiva autorizo al Gerente para realizar contratos para la prestación servicios de salud sin limite en su cuantia, pero para los contratos de adquisición de bienes y servicios se le autoriza hasta una cuantia de treinta millones de pesos, monto que en la actualidad es insuficiente para poder cumplir con los planes y proyectos institucionales.

B. Que es facultad de la Junta Directiva autorizar al gerente para que suscriba diferentes contratos ya sea de prestacion de servicios de salud, adquisicion de bienes y servicios o de infraestructura fisica que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el articulo Primero del Acuerdo No 003 de Agosto 26 de 2 004 que quedara asi: " Autorizar al Gerente de la E.S.E. Hospital Laureano Pino para que suscriba contratos para la prestación de servicios de salud con diferentes instituciones publicas y privadas sin limite en la cuantia. Para los demas contratos de adquisición de bienes, servicios infraestructura y otros que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales requerirá autorización previa de la Junta Directiva cuando la cuantia sea superior a Cuatrocientos (400) salarios minimos legales mensuales."

ARTICULO SEGUNDO: El Gerente de la E.S.E. deberá informar periódicamente a la Junta Directiva sobre los contratos suscritos y la ejecucion de estos.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedicion.

CUMPLASE

Dado en San José de la Montaña, a los siete (07) dias del mes de Septiembre de 2 005.

JUAN DIEGO PEREZ VELASQUEZ
Presidente Junta Directiva

MARGOTH VASQUEZ MUNOZ
Secretaria Junta Directiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.927.901

DIAZ PUERTA
APELLIDOS

MARIA CONSUELO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1985

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-NOV-2003 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0128200-00402007-F-0043927901-20120926 0031265507G 1 37472534

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 12:08:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909844272
Código de Verificación	8909844272230220120809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 12:08:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43927901
Código de Verificación	43927901230220120852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:12 PM horas del 20/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43927901**

Apellidos y Nombres: **DIAZ PUERTA MARIA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216943278

WEB
12:04:26

Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOSPITAL LAUREANO PINO SAN JOSE DE LA MONTA?A identificado(a) con NIT número 8909844272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 216943376

WEB
12:05:14

Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43927901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2023 12:00:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43927901** y Nombre: **MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53883792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SOBRE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certifico que:

La E.S.E. Hospital Laureano Pino Municipio de San José de la Montaña ha tenido obligaciones con las entidades o sistemas de:

- Aportes parafiscales, entendidos como los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA.
- Seguridad social, entendida como los aportes a sistema de pensiones, salud y riesgos profesionales.

Que por los anteriores conceptos la entidad no tiene obligaciones vencidas a la fecha.

Para esta certificación estoy actuando como Contador Público de la E.S.E Hospital Laureano Pino del Municipio de San José de la Montaña

Dado en San José de la Montaña a los 17 días del mes de febrero de 2023.

GUSTAVO ALBERTO LÓPEZ HERRRERA
Contador Público
T.P: 100475-T

DECRETO 21
(Mayo 19 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROPIEDAD COMO GERENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA"

EL ALCALDE DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, el decreto 1427 de 2016 y la resolución 680 de 2016.

CONSIDERANDO

Qué el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 estableció que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio al periodo del Presidente de la República o el Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Qué con la expedición de la ley 1438 de 2011 se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud disponiendo en los artículos 72 73 y 74 en relación con las empresas sociales del Estado la elección evaluación de directores y gerentes de hospitales y el procedimiento para la aprobación y evaluación del plan de gestión de las ESE del orden territorial.

Qué la ley 1797 de 2016 en su Artículo 20 dice, (...) En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que, a la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes, en los términos señalados en el presente artículo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 1427 de 2016, dictan el procedimiento que debe seguir el Presidente de la República, los gobernadores y alcaldes para la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el puesto de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado. De acuerdo con la norma en mención, la evaluación de los aspirantes nominados por el Presidente de la República Para ocupar el puesto de gerente o director de la ESE a nivel nacional. ***estará a cargo del departamento administrativo de la función pública quién evaluará si el candidato cumple o no con las competencias***. Por su parte, los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de una ESE de nivel departamental, distrital o municipal; ***el gobernador o alcalde será quién realiza la evaluación***. *Sin embargo, si el alcalde o gobernador así lo desea podrán contar con el apoyo de la Función Pública para evaluar las competencias exigidas para desempeñar el cargo de director o gerente de la ESE del orden territorial. Es evaluación se hará de manera gratuita. Una vez*

la Función Pública o adelante el proceso de evaluación de competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe. Los nombramientos deberán recaer en las personas que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el articulo 22 del Decreto 785 de 2005 y las competencias señaladas por la Función Pública en la Resolución 680 del 2016, para los aspirantes a ocupar el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que deben ser evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

Qué el alcalde del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, para dar cumplimiento, a lo estipulado en la Ley 1797 de 2016 decreto 1427 de 2016 y resolución 680 de 2016, creó un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría de Salud, Secretario de Gobierno y la Psicóloga del Municipio. con el fin de evaluar si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas.

Qué el informe de evaluación preparado por la comisión evaluadora establece que la aspirante **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** cumple con los requisitos exigidos para obtener el cargo de gerente de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.

Qué le corresponde al Alcalde de San José de la Montaña, Antioquia, nombrar a la gerente de la ESE de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

Qué en merito a lo anterior expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 en el cargo de gerente en propiedad de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2022, y hasta el 30 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decretó a la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA, a la Seccional de Salud de Antioquia y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San José de la montaña departamentc de Antioquia a los 19 dias del mes de mayo de 2022

EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO
Alcalde Municipal

MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE POSESION

POR MEDIO DE LA CUAL SE POSESIONA A LA SEÑORA MARÍA CONSUELO DIAZ PUERTA COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) a este despacho comparecido La señora **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 con el fin de tomar posesión en el cargo de GERENTE en propiedad de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Municipal No 21 del 19 de mayo de 2022. El posesionado rindió el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y juro cumplir fielmente con sus deberes constitucionales y legales, así mismo adjunto los siguientes documentos: Copia de la cédula de ciudadanía número 43.927.901, copia del decreto de nombramiento.

La presente acta fue leída y aprobada y en constancia se firma por quiénes en ella intervinieron.

Maria Consuelo Diaz

MARÍA CONSUELO DIAZ PUERTA
El posesionado

EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO
Alcalde Municipal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816277568

(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 4 2 7	2	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESE HOSPITAL LAUREANO PINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San José de la Montaña 6 5 8

41. Dirección principal
CR 21 15 11

42. Correo electrónico hospitallaureanopino@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 2 2 6 6 3	3 1 3 7 3 3 8 8 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 4 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 04 / 08 : 10: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ PUERTA MARIA CONSUELO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816277568

(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 4 2 7	2	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	1 5 7	1 2
73. Fecha	1 9 6 9 1 0 0 3	1 9 9 4 1 0 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 6 9 1 0 0 3	1 9 9 4 1 0 2 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	6 5 8	6 5 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 9 1 0 0 3	1 9 6 9 1 0 0 3
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 8 0 4 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816277568

(415)7707212489984(8020) 000001481627756 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 4 2 7	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 9 2 7 9 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	PUERTA	MARIA	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816277568

(415)7707212489984(8020) **000001481627756 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 4 6 0 0 2 1		1 0 0 4 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	HERRERA	GUSTAVO	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 6 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO